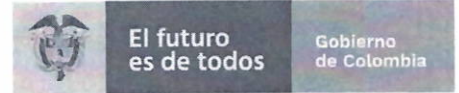


REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Neiva R
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico

Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: RA099805718CO 20000



DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
EDINSON MANUEL PALOMINO MARRUGO
Dirección: CLL 40 44 27

va,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-173390-4100
Fecha: 2019-03-27 14:44:11
CORREO CERTIFICADO
Enviar a: EDINSON MANUEL PALOMINO MARRUGO
No. Folios: 1

Ciudad: RIONEGRO_ANTIOQUIA

ñor
EDINSON MANUEL PALOMINO MARRUGO
lle 40 No 44-27
Negro - Antioquia

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 054047

Fecha Pre-Admisión:
28/03/2019 16:43:20

Mn. Inmporta Lic. de carga 000700 del 20/05/20
Mn. R. Res. Ministerio F. apraes 00067 del 09/08/20

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: EDINSON MANUEL PALOMINO MARRUGO
NIT/CC: 1.047.384.857
Radicado: 274 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 26/03/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de EDINSON MANUEL PALOMINO MARRUGO, identificado con la CC/TI: No 1.047.384.857 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

Napoleon Ortiz Gutierrez
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

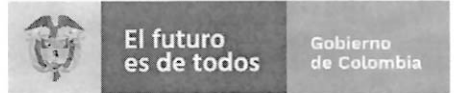
Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo *el*

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltado	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. 020419		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



AUTO

“Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme”

Neiva, 26 de marzo de 2019

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: EDINSON MANUEL PALOMINO MARRUGO
Nit. / C.C: 1.047.384.957
Radicación: 274 -2017

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, por medio del cual se dictan normas para la normalización de la cartera publica, el Estatuto Tributario, la Resolución No 384 del 11 de febrero de 2008, por medio de la cual se adoptó el reglamento interno de recaudo de cartera y la Resolución No 2934 del 17 de julio de 2009, por medio del cual se expide el Manual de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a EDINSON MANUEL PALOMINO MARRUGO, identificada con C.C No. 1.047.384.957, por la suma de OCHOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$838.282) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE,

Napoleón Ortiz G
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo *GP*